



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 22 AGO 2018

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC 35636/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. **CRISTINA MATEO DE DE LA FUENTE** –legajo 26468-, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en virtud de desempeñarse como Relator de Sala, prestando servicios en Relatoría Laboral del TSJ del Poder Judicial de la Provincia; desde el día 01 de agosto de 2018 al día 30 de noviembre de 2018, debido al repentino exceso de trabajo, lo que le obliga a permanecer en Tribunales mayor extensión horaria y, a su vez, la situación se ve agravada por cuestiones familiares circunstanciales;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante y las constancias obrantes en estos actuados;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la profesora Mateo de de la Fuente, reviste en planta permanente docente de esta Facultad, en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado I, en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple- (Cod. 111) interino, con licencia sin goce en un cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- por concurso, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 37/2018

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

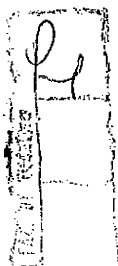
Por ELLO Y Ad –referéndum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder la Sra. Prof. Ab. **CRISTINA MATEO DE DE LA FUENTE** – legajo 26468-, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple- (Cod. 111) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado I de esta Facultad de Derecho a partir del día 01 de agosto de 2018 y hasta el día 30 de noviembre de 2018; con cargo al Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: La Prof. Mateo de de la Fuente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del



trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

~~RECEIVED
H. CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

Dr. GUILLERMO BAZZANO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° :

1903

RECIBIDA